

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODALIDAD B. MEDICINA DEPORTIVA

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consta de: hora medico Deportólogo, hora fisioterapeuta, hora nutricionista, Consulta deportología de 30 minutos, Consulta deportología una hora, Consulta fisioterapeuta 30 minutos, Consulta de nutrición 1 hora, Conferencias hábitos de vida saludable a Usuarios Afiliados y no Afiliados en el Área Metropolitana y las Regiones del Departamento de Antioquia en modalidad intramural y extramural.

2. REQUISITOS LEGALES

Dar cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Resolución 1995, Resolución 1043 de 2006, Decreto 1595 de 2015 (Sección 14 Metrología legal Art 2.2.1.7.14.2, Decreto 1011 de 2006 (PAMEC y el Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 1043 de 2006, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019

3. SOFTWARE DE HISTORIAS CLÍNICAS

- Contar con un software que permita el registro de las atenciones médicas, cumpliendo con la resolución 1995 y la entrega de informes epidemiológicos por empresa con conclusiones y recomendaciones encaminadas a identificar, medir y controlar los riesgos de los trabajadores en un término no superior a treinta (30) días calendario.
- Ingresar la información de los usuarios al momento de la admisión
- La creación en el sistema de información de la variable CC COMFENALCO – GESTION HUMANA, que permita la agrupación y generación de los informes epidemiológicos de empleados de COMFENALCO ANTIOQUIA.
- La creación de las Empresas Nuevas en el Sistema de Atención de Usuarios antes de la prestación de servicios

Para dar cumplimiento de este ítem se requiere DEMO al momento de la Negociación.

4. DESPLAZAMIENTO

Utilizar medios de transporte de transporte para cubrir el servicio extramural en zona urbana del área metropolitana en condiciones de seguridad de acuerdo con los requisitos de Habilitación de los servicios extramurales a cargo del proveedor

El costo de desplazamiento, transporte, pernoche alimentación y alojamiento para jornadas extramurales con desplazamientos por fuera del área metropolitana y mayores a una hora será cubierto por Comfenalco:

Desplazamiento: Se reconoce por parte de Comfenalco el tiempo de desplazamiento de los profesionales al costo de valor hora profesional pactado en el portafolio de servicios y la propuesta económica.

Desplazamiento por fuera del horario de la IPS: Se reconoce este valor por desplazamiento por fuera del horario de la IPS, contabilizado desde el momento en que se dirige desde su vivienda hasta el inicio de la actividad, igual para el regreso al costo de valor hora profesional pactado en el portafolio de servicios y la propuesta económica.

Apertura y cierre de sede: Se reconoce este valor cuando los profesionales se desplazan por fuera del horario de la IPS al valor pactado en el portafolio de servicios y la propuesta económica.

Transporte: se reconoce cuando los profesionales se desplazan por fuera del municipio sede de la IPS y zonas rurales. Para las jornadas que requieren desplazamiento de los profesionales en horario no hábil (antes de las 6.15 am) se reconoce el valor del taxi entre el domicilio y la sede de la IPS.

Pernoche: El Alojamiento por fuera de municipios del área metropolitana se reconoce a un valor pactado en el portafolio de servicios y la propuesta económica.

Alimentación y alojamiento: de acuerdo con las tarifas del manual de gastos de viaje de Comfenalco.

5. HORARIO y DIAS DE ATENCIÓN

EL ADHERENTE atenderá según el horario presentado en el portafolio de servicios en la IPS y de acuerdo con las condiciones de las Empresas en jornadas extramurales.

6. MODELO DE ATENCION

Acceso preferencial a usuarios Comfenalco en las IPS por demanda espontanea, los cuales deben presentar como requisito la orden completamente diligenciada y firmada por la empresa cliente.

Disponibilidad acceso a servicios de medicina deportiva por agendamiento.

7. RECAUDO

El recaudo de dinero correspondiente a los servicios de venta individual de usuarios afiliados y particulares en el servicio intramural en la sede del Aliado se debe realizar de la siguiente forma, previa verificación de categoría A, B, C, D en las sedes que aplique

1. Realizar el registro en el sistema de información Tesoro (Software de Comfenalco Antioquia) y generación de factura de venta por concepto de los servicios recaudados en la IPS. Si el usuario no se encuentra en la base de datos se deberá crear en el

- sistema de acuerdo con las instrucciones de Comfenalco
2. Garantizar el cobro adecuado según la tarifa registrada por usuario.
 3. Realizar el cuadro de caja por cajero diariamente con la tirilla parcial X y la definitiva Z en caso de que el cuadro no haya presentado ninguna novedad, en caso de que algún cajero tenga novedad no se debe cerrar la caja hasta tanto se identifique la causal de la diferencia entre el dinero y el cierre del sistema, con el fin de realizar el ajuste en el sistema o en su defecto cancelar el descuadre que deberá asumir el cajero.
 4. Entregar a la transportadora de valores o Cajero Comfenalco según los protocolos y frecuencias de seguridad establecidas y Divulgados por Comfenalco Antioquia, los valores totales recaudados, asegurando la veracidad de los billetes o en su defecto asumir las diferencias y descuadres notificados por la Entidad de Valores.
 5. Generar el informe fiscal diario de ventas, el cual consolida los cuadros definitivos de los cajeros por medios de pago producto y los correspondientes soportes de los servicios o productos vendidos, información que será entregada de manera física a la mensajería de Comfenalco que los recogerá dos veces por semana.

Los dineros custodiados en la IPS son responsabilidad de dicha entidad hasta tanto se entreguen a la transportadora de valores o el Cajero autorizada por Comfenalco Antioquia.

Los requerimientos técnicos de conectividad los debe garantizar el proveedor.

Los compromisos de Comfenalco son:

1. Formar los empleados de la IPS que participan en el proceso de recaudo.
2. Suministrar las impresoras, papelería e insumos para la facturación en el aplicativo Tesoro (Software Comfenalco).
3. Acompañar y dar soporte técnico en el aplicativo Tesoro (Software Comfenalco).

8. INFORMES

EL ADHERENTE, debe realizar los siguientes entregables:

- Certificados de aptitud o resumen de historia clínica: se entregarán al finalizar el día de la atención o el día siguiente.

- Informes epidemiológicos: Entre 10 y 30 días calendario posterior a la realización de las jornadas de exámenes médicos periódicos (en caso de estar disponible antes se enviará a **EL CONTRATANTE** vía correo electrónico).
- Bases de datos: Entrega mensual el primer de mes, estas deberán cumplir con las variables de la circular 007 en formato establecido por la Caja
- Facturación y soportes.

9. TIEMPOS DE ATENCION

La duración y los tiempos máximos de atención del servicio de medicina deportiva dependen de la cantidad de actividades solicitadas:

- Consulta de Medicina Deportiva: 30 minutos y/o 1 hora.
- Consulta Fisioterapeuta: 30 minutos.
- Consulta de nutrición: 1 hora

10.CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE JORNADAS EXTRAMURALES:

La prestación del servicio de medicina se realiza de acuerdo con los protocolos del Aliado.

- **Medicina Deportiva:** Chequeos empresariales mínimo 8 actividades en Medellín y en regiones.
- **Consulta nutrición:** Chequeos empresariales mínimo 8 actividades en Medellín y en regiones.

En las jornadas empresariales en municipios en la cuales no se disponga de servicio de internet se reconocerá por parte de Comfenalco la transcripción de historias clínicas a valor de hora medico de medicina deportiva con un estándar de 6 transcripciones por hora.

Las novedades o modificaciones para las jornadas en Zona Urbana del área metropolitana se deben de remitir con 48 horas de antelación.

Las novedades o modificaciones para las jornadas en zona rural del área metropolitana y demás municipios de Antioquia se deben remitir con 8 días de anticipación.

11.CAPACIDAD INSTALADA

Recursos Técnicos y Humanos para atender la demanda de jornadas extramurales que le solicite Comfenalco con oportunidad de 8 días máximo a la fecha de solicitud del servicio.

12.AUDITORIA

Atender los procesos de auditoría por parte de Comfenalco que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de habilitación y las condiciones del contrato.

13.DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

- a. Portafolio de servicios. Información de servicios, sedes, horarios, capacidad instalada (profesionales), modelo de operación, sistema de agendamiento, oportunidad para asignación de las citas, acuerdo de niveles de servicio (tiempos) para la entrega de certificados e informes epidemiológicos, software de HC.
- b. la propuesta económica ANEXO N°. 5
- c. Cobertura ANEXO N°.6
- d. Licencia de habilitación de la IPS para prestar servicios de Medicina Deportiva, fisioterapia y nutrición
- e. Licencia de habilitación de los profesionales para prestar servicios de Medicina Deportiva, fisioterapia y nutrición
- f. Certificado de Calibración de equipos
- g. Certificado de disposición de Residuos Peligroso

Comfenalco Antioquia podrá realizar visita en sitio para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

